



## ACUMULACION DE RECLAMOS POR DETERMINACIONES O MULTAS MASIVAS

Ante resoluciones de determinación o de sanción que eventualmente la Administración emite masivamente a un **Operador de Comercio Exterior, Operador Interviniente o a un Tercero**, como resultado de un Programa de Fiscalización o de un control periódico de cumplimiento de obligaciones, (verificación de cumplimientos de plazos en manifiestos, en exportaciones, u en otros), los usuarios del servicio aduanero han venido presentando un reclamo por cada resolución de determinación o de multa.

Las resoluciones “masivas” se caracterizan por ser múltiples determinaciones o sanciones aplicadas a un solo usuario del servicio aduanero, en un mismo y corto período de tiempo; en algún caso, sustentadas en un único Resultado del Requerimiento o en uno o varios Informes.

Por lo que, a fin de facilitar el ejercicio del derecho del recurrente se comunica y recomienda que es posible la presentación de un solo escrito que acumule el reclamo contra las múltiples resoluciones de determinación o de sanción cuando estas se imponen a un único usuario del servicio aduanero.

### **Intendencia Nacional de Impugnaciones**

Lima, 3 de diciembre de 2025